DOCUMENTO NORMATIVO DE ACCESO PÚBLICO

Santo Domingo de Guzmán
Cooperativa de Ahorro y Crédito

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL "CAMPAÑA NAVIDEÑA 2026"

(CRÉDITO EMPRESARIAL VIP MYPE)

DINÁMICA COMERCIAL "RASPA Y GANA"

Aprobado por el Consejo de Administración en Sesión Extraordinaria del 29 de setiembre de 2026, mediante **Acuerdo N° 780-2026-CA/E**.

Cusco, 29 de setiembre de 2026

"Está terminantemente prohibida la reproducción parcial o total del contenido del presente documento sin autorización expresa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda."

FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO

FECHA	DATOS DE APROBACIÓN	DEROGA A:	FECHA DE VIGENCIA
29/09/2026	Acuerdo N° 780-2026-CA/E	Campaña Empresarial VIP (CAM-CEV-GN-36 v1.0) y Reformulación Técnica al 21/08/2026	Desde su publicación formal en web institucional hasta el 31/01/2027

INSTANCIA	NOMBRE	CARGO
ELABORADO POR:	Saul Pozo Chauca	Jefe Zonal
	Fernando Gabriel Espinoza Rosales	Jefe de Créditos MYPE
REVISADO POR:	Edhy Alberto Vergara Sahuaraura	Gerente General
	Rigoberto Rimachi Ticona	Gerente de Negocios (e)
	Katlin Paola Gutiérrez Colpaert	Gerente de Riesgos (e)
	Aldo Marcelo Palacio Núñez	Jefe de Marketing
	Ricardo Yupanqui Hancco	Jefe de Tecnologías de la Información
	Ruth Nayda Huamán Ccahua	Jefe de Planificación, Métodos y Procesos (e)
APROBADO POR:	Consejo de Administración	Consejo de Administración

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2.0	Acuerdo N° 780-2026-CA/E / Informe Técnico de Reformulación	Actualización integral de la campaña comercial: incorporación de la dinámica promocional "Raspa y Gana", condiciones de acceso al crédito y exclusiones operativas de agencias.
1.0	Informe N° 034-2026-GN/COOPAC-SDG	Elaboración inicial del documento normativo de la campaña empresarial.

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES	**Pág. 3**
Artículo 01: Objetivo • Artículo 02: Alcance • Artículo 03: Base Legal	3
Artículo 04: Ámbito de Aplicación y Exclusiones Territoriales	4
Artículo 05: De la Vigencia • Artículo 06: Conceptos Básicos	4
TÍTULO SEGUNDO: DE LA DINÁMICA PROMOCIONAL Y DEL CRÉDITO	**Pág. 4**
Artículo 07: De los Premios de la Promoción	4
Artículo 08: De la Participación y Requisitos Crediticios	5
Artículo 09: De la Entrega de Tarjetas "Raspa y Gana"	5
Artículo 10: De la Mecánica, Canje y Entrega de Premios	5
Artículo 11: De la Publicación y Transparencia	5
Artículo 12: De las Exclusiones	6
TÍTULO TERCERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	**Pág. 6**

TÍTULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES

Artículo 01: Objetivo

Establecer las disposiciones normativas, operativas y condiciones generales que regulan el desarrollo de la *"Campaña Navideña 2026 (Crédito Empresarial VIP MYPE)"* y su dinámica comercial promocional *"Raspa y Gana"*, garantizando la transparencia, veracidad, equidad y legitimidad en el otorgamiento de incentivos inmediatos en beneficio de los socios que accedan a financiamientos para sus actividades productivas y comerciales.

Artículo 02: Alcance

Las disposiciones del presente Reglamento son de cumplimiento estricto y de conocimiento general para los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán, así como de directa responsabilidad para la Gerencia General, Gerencia de Negocios, Gerencia de Riesgos, Jefatura Zonal, Jefatura de Créditos MYPE, Jefatura de Marketing, Jefatura de Tecnologías de la Información, Administradores de Agencia y Analistas de Créditos intervinientes en el otorgamiento de créditos.

Artículo 03: Base Legal

La Cooperativa ampara y fundamenta la ejecución de la presente campaña en el marco legal vigente:

a. Ley General de Cooperativas, Decreto Supremo N° 074-90-TR y sus modificatorias.
b. Ley N° 30822 (Ley COOPAC), que modifica la Ley N° 26702 respecto a la supervisión y solvencia cooperativa.
c. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y Ley N° 28587 sobre Servicios Financieros.
d. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 003-2013-JUS.
e. Resolución S.B.S. N° 11356-2008, Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y Provisiones.
f. Estatuto Social y Reglamento de Créditos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán.

Artículo 04: Ámbito de Aplicación y Exclusiones Territoriales

El presente Reglamento es de aplicación territorial efectiva en las agencias y oficinas autorizadas de la Cooperativa: Oficina Principal (Cusco), San Jerónimo, Santiago, Wanchaq, Abancay, Quillabamba, Sicuani, Puerto Maldonado, Urcos, Ayaviri, Espinar, Anta (Izcuchaca), Urubamba, Calca, Moquegua y Tacna.

Exclusión Expresa de Oficinas: En mérito a disposiciones técnicas y prudenciales, quedan **expresamente excluidas** de la colocación de créditos y de la entrega de tarjetas promocionales de la campaña las agencias de **Arequipa y Puno**.

Artículo 05: De la Vigencia

La campaña rige a partir de su publicación en la página web oficial y redes institucionales de la Cooperativa, manteniéndose vigente hasta el **31 de enero de 2027** o hasta agotar el stock total de tarjetas de la dinámica "Raspa y Gana", lo que ocurra primero.

Artículo 06: Conceptos Básicos

a. **Socio Hábil:** Socio al día en aportaciones ordinarias, créditos y compromisos estatutarios.

b. **Crédito MYPE:** Financiamiento otorgado a personas naturales o jurídicas con negocio formal o informal verificado, orientado a capital de trabajo, adquisición de activo fijo o consolidación de pasivos comerciales.

c. **Tarjeta "Raspa y Gana":** Cupón promocional impreso de seguridad provisto de película raspable con premios instantáneos.

TÍTULO SEGUNDO: DE LA DINÁMICA PROMOCIONAL Y DEL CRÉDITO

Artículo 07: De los Premios de la Promoción

Los premios constitutivos de la promoción "Raspa y Gana" se encuentran asignados y distribuidos por cada agencia u oficina autorizada participante, conforme al siguiente detalle:

Agencia / Oficina	Libreta	Monedero	Bolso Notex	Canguro	Bolso Cooler	Grati S/ 50	Grati S/ 100	Grati S/ 150	Total Premios
Agencia San Jerónimo	111	91	51	51	41	3	5	3	**356**
Agencia Quillabamba	81	66	37	37	29	2	4	2	**258**
Oficina Principal	61	50	28	28	22	2	3	2	**196**
Agencia Abancay	55	45	25	25	20	1	2	1	**174**
Agencia Urubamba	39	32	18	18	14	1	2	1	**125**
Agencia Urcos	35	29	16	16	13	1	2	1	**113**
Agencia Sicuani	31	25	14	14	11	1	1	0	**97**
Agencia Moquegua	22	18	10	10	8	1	1	0	**70**
Agencia Izcuchaca - Anta	20	16	9	9	7	1	0	0	**62**
Oficina Calca	20	16	9	9	7	1	0	0	**62**
Agencia Ayaviri	17	14	8	8	6	1	0	0	**54**
Agencia Wanchaq	17	14	8	8	6	1	0	0	**54**
Agencia Puerto Maldonado	15	13	7	7	6	1	0	0	**49**
Agencia Tacna	13	11	6	6	5	1	0	0	**42**
Agencia Espinar	7	5	2	2	3	1	0	0	**20**
Agencia Santiago	6	5	2	2	2	1	0	0	**18**
Total General	**550**	**450**	**250**	**250**	**200**	**20**	**20**	**10**	**1,750**

Nota Institucional: Los premios en efectivo ("Gratis Navideñas" de S/ 50.00, S/ 100.00 y S/ 150.00) se entregan en moneda nacional (soles). Los artículos utilitarios están sujetos al stock oficial asignado por agencia.

Artículo 08: De la Participación y Requisitos Crediticios

Podrán participar en la campaña promocional todos los socios que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

a. Contar con un crédito MYPE (modalidad Microempresa o Pequeña Empresa / Empresarial VIP) efectivamente aprobado y desembolsado dentro del periodo de vigencia en las agencias autorizadas, por un **monto igual o superior a S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles)**.

b. Mantener la condición estatutaria de **Socio Hábil**, encontrándose al día en sus aportaciones institucionales y en las obligaciones crediticias que mantenga con la entidad.

c. Presentar una calificación de riesgo crediticio del 100% Normal en el sistema financiero durante los últimos 12 meses (admitiéndose como excepción un máximo de dos clasificaciones con Problemas Potenciales - CPP en el periodo, excluyendo el último mes de corte).

d. Tener actualizado su expediente con el formato de actualización de datos de socio y declaración de beneficiario final.

Artículo 09: De la Entrega de las Tarjetas "Raspa y Gana"

a. **Criterio de Entrega:** A cada socio que califique conforme al Artículo 08 se le entregará **exactamente una (01) tarjeta o cupón promocional** por cada crédito desembolsado por montos **a partir de S/ 4,000.00 a más**.

b. **Momento de Entrega:** La tarjeta será entregada por el personal de plataforma o caja al momento de la suscripción del pagaré y desembolso del crédito.

c. **Constancia de Recepción:** El socio deberá firmar el cargo de recepción del cupón, garantizando la trazabilidad y calce operativo de cada tarjeta emitida.

Artículo 10: De la Mecánica, Canje y Entrega de Premios

a. **Mecánica del Raspado:** El socio raspará el área gris de seguridad del cupón en presencia del personal de atención de la agencia.

b. **Plazo Perentorio de Canje:** El canje y reclamo del premio resultante deberá efectuarse **en el transcurso del mismo día como plazo máximo** en la misma oficina o ventanilla donde se realizó el desembolso crediticio.

c. **Requisitos para el Canje:** El socio beneficiario deberá presentar de forma obligatoria su Documento Nacional de Identidad (DNI original y vigente), entregar la tarjeta raspada premiada en perfecto estado (sin enmendaduras ni roturas) y suscribir el acta o recibo de conformidad.

d. **Premios en Efectivo:** Los premios en soles se abonarán en la cuenta de ahorros del socio o se pagarán directamente por ventanilla en efectivo.

e. **Pérdida del Beneficio:** Todo cupón no canjeado durante el mismo día de la operación perderá de forma automática su validez, revirtiendo el premio a la institución.

Artículo 11: De la Publicación y Transparencia

En cumplimiento de las normas de protección al consumidor y transparencia financiera:

a. El presente Reglamento se mantendrá accesible permanentemente en la página web oficial (**www.santodomingo.com.pe**) y en paneles visibles de las agencias autorizadas.

b. Las tasas de interés activas (TEM y TEA), comisiones y gastos aplicables a los créditos se rigen taxativamente por el Tarifario de Créditos de la Campaña Navideña 2026 aprobado por el Consejo de Administración.

c. Los socios premiados autorizan el uso de su imagen para fines informativos y de transparencia institucional según la Ley N° 29733.

Artículo 12: De las Exclusiones

Quedan terminantemente **excluidos** de acceder a los beneficios y de recibir tarjetas promocionales "Raspa y Gana":

a. Los socios que se encuentren calificados en condición de **inactivos o inhábiles** en los registros de la Cooperativa.
b. Las personas jurídicas que no cumplan con el perfil MYPE de micro o pequeña empresa según el Reglamento de Créditos.
c. Los directivos de los órganos de gobierno y control en actual ejercicio de sus funciones (Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Educación y Comité Electoral).
d. Los colaboradores y trabajadores de la Cooperativa Santo Domingo de Guzmán bajo cualquier régimen laboral o de locación de servicios.
e. Todas las operaciones crediticias gestionadas o desembolsadas en las agencias de **Arequipa y Puno**.
f. Los créditos cancelados o extinguidos anticipadamente antes de su suscripción definitiva.

TÍTULO TERCERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda. se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en caso de fuerza mayor o cambios regulatorios, debiendo comunicar oportunamente dichas variaciones a los socios a través de su portal web oficial con una anticipación mínima razonable.

SEGUNDA: Los aspectos, situaciones fortuitas o casos no previstos expresamente en el presente documento serán evaluados y resueltos de manera definitiva por la Gerencia de Negocios en coordinación con la Gerencia General, con cargo a dar cuenta al Consejo de Administración.

TERCERA: Los requisitos normativos de evaluación, ratios de liquidez, capacidad de pago, garantías y políticas de aprobación no precisados en este reglamento se regirán estrictamente conforme al Estatuto Social, el Reglamento de Créditos institucional y la Política de Autorización de Excepciones vigente.

CUARTA: Los Órganos de Control Interno respectivos velarán de manera permanente por el cumplimiento riguroso, ético y transparente de todas las disposiciones normadas en el presente Reglamento institucional.